

RAD. 2022-00228-00

Exoneración

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

*Dentro de las presentes diligencias, previo a tener como **NO CONTESTADA**, la presente demanda, se requiere al Centro de servicios judiciales, para que, se sirva acreditar él envió del auto ordenado de fecha Octubre 26 de 2022, a la parte demandada, al correo electrónico juandariasgomez@gamil.com en los términos en que se dispuso en la mentada decisión.*

Obtenido lo anterior, se procederá a resolver el pedimento elevado por el apoderado judicial de la parte demandante, relacionado con proferir sentencia de plano en razón a que, según su juicio, no hay pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694d4b7494c7f70065d228dd8d2b3c495cc655d138a3232f88b405dbeafd723d**

Documento generado en 14/12/2022 07:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>